

Información de Trámite

Nombre Trámite	CALIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD, IDONEIDAD Y SOLVENCIA DE LOS ACCIONISTAS QUE SUPERAN EL SEIS PORCIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Institución	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Descripción	Es la autorización para que las entidades financieras nacionales tanto públicas como privadas puedan aumentar el Capital Suscrito y Pagado dentro del límite del Autorizado por el ente rect
¿A quién está dirigido?	Entidades financieras privadas que cumplan con los requisitos para realizar los aumentos de capital suscritos y pagados. La regulación para la autorización se encuentra en la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos y demás normas aplicables. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: Resolución del aumento de capital suscrito y pagado
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Persona natural: - Nombre completo del cesionario o suscriptor; - Nacionalidad del cesionario o suscriptor; - Número y fotocopia de la cédula de identidad o ciudadanía, o del pasaporte del cesionario o suscriptor; - Dirección física y electrónica para notificación de comunicaciones; - Declaración juramentada otorgada ante notario respecto de su patrimonio neto consolidado, incluyendo los negocios o actividades económicas en los que tenga participación; - Última declaración realizada del impuesto a la renta; - Declaración del cesionario o suscriptor del capital, por la cual se manifieste que el dinero con el cual se adquiere el o los títulos o se cancela el capital suscrito es de legítima procedenci - Declaración juramentada del cesionario o suscriptor del capital ante notario público de no encontrarse incurso en la prohibición establecida en el artículo 312 de la Constitución de la Rep - Declaración juramentada patrimonial de bienes ante notario público, determinando si éstos se encuentran sujetos a algún tipo de gravamen o limitación para su libre disponibilidad, así c al avalúo catastral respectivo, de ser el caso, para nacionales; o, su equivalente para extranjeros. Persona jurídica: - Razón social del cesionario; - Nacionalidad; - Número del registro único de contribuyentes o su equivalente para personas jurídicas del exterior; - Dirección física y electrónica para notificación de comunicaciones; - Especificación de las normas legales que determinaron su existencia legal; Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos - Identificación de las personas naturales que son socios de la persona o personas jurídicas que integran la cesionaria respectiva; - Nombramiento inscrito del representante legal de la cesionaria o suscriptora; - Tratándose de personas jurídicas del exterior, se presentará también el certificado operacional debidamente legalizado o apostillado, del país de origen y del país en que hubiere desarr - Estados financieros auditados de los últimos dos (2) años de la persona jurídica accionista, cuando corresponda; - Para el caso de los fideicomisos, declaración juramentada otorgada ante notario por parte de la fiduciaria de los bienes que integran el patrimonio autónomo de dichos fideicomisos, con financieros actualizados de dichos fideicomisos; - Declaración juramentada del cesionario o suscriptor del capital, a través de su representante legal, ante notario público, por la cual se manifieste que el dinero con el cual se adquiere el legítima procedencia; y, - Declaración juramentada del cesionario o suscriptor del capital, a través de su representante legal, ante notario público, de no encontrarse incurso en la prohibición establecida en el artí
¿Cómo hago el trámite?	Presentar documentación en la recepción Quito o en sus Regionales Guayaquil, Cuenca, o Portoviejo de acuerdo a su jurisdicción. Conforme lo establece la Disposición GENERAL PRIMERA. del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Bancos emitido con resolución SB- efecto de la aplicación del presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; la Intendencia Regional de Guayaquil tendrá jurisdicción sobre las entidades controladas cuyo c El Oro, Los Ríos, Santa Elena y la Región Insular Galápagos; La Intendencia Regional de Cuenca tendrá jurisdicción sobre las entidades controladas cuyo domicilio principal radica en las prov Zamora Chinchipe y para la Intendencia Regional de Portoviejo tendrá jurisdicción sobre las instituciones controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias de Manabí, Esmeraldas y Adjuntar Solicitud suscrita por el Gerente General de la Entidad Financiera Anexar requisitos. Canales de atención: Presencial.
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	HORARIO DE 8H30 A 17H00 DE LUNES A VIERNES Quito: Av. 12 de Octubre No. 24-185 y Madrid Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela
Base Legal	Código Orgánico Monetario y Financiero. Art. Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.
Contacto para atención ciudadana	Funcionario/Dependencia: Esteban Andrés Fuertes Terán Correo Electrónico: efuertes@superbancos.gob.ec Teléfono: 2996100 EXT 2102

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	1
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	2
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	1
2023	12	0	5
2023	11	0	0
2023	10	0	1
2023	09	0	3
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	1
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	1
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	1
2022	07	0	1
2022	06	0	1
2022	05	0	2
2022	04	0	2
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0